Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Setecientos quarenta y quatro precediendo Mdamto de la Posesion y el hazer el Juram.to que se execuse en la forma acostumbrada. Yo fr.co dho S.r thenente de que yo el Es.no Doy fee.

Fr.co Marcos Morra

Antonio Juan de Moya Hurtado

Posesion

En la Villa de Pachena en diez y seis dias del mes de Julio mill setec.tos quarenta y tres años, el señor Don Juan de Luna Olea Alcalde ordinario y por el Rodriguez de Mel gonzalez Regidor y Concejo de esta Villa de una otra Villa por de mes para el efecto de dar la posesion a los capitulares, y demas oficiales, y ministros de Justicia que en la eleccion antecedente anido aprobado por parte del señor Com.dor de la Villa de Guarapazo a que asistia los mandaron comparecer ante si, habiendo comparecido en este ayuntam.to todos los de otra eleccion se les dio la posesion en la forma siguiente y Primeram.te habiendo Recibido Juram.to del señor Don Martin y Juan Nuñez Miñano nombrados y aprobados por Alcaldes ordinarios de esta dha Villa y su jurisdiccion para sean los otros empleos en el año que corre en dha eleccion especuaron el Juram.to por dho Juram.to por Dios nro señor la Cruz de Jesu Christo conforme al derecho, lo hicieron cumplido y fielm.te con dhos empleos y en señal de posesion entrego una vara de Justicia y la dominicatura en señal para de dha Posesion